

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA  
EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)**

**Sres. Concejales:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

**Partido Popular (PP)**

Doña Sara Dueñas Herranz

Don Daniel Arribas Sacristán

Excusan asistencia: Don Casimiro Sánchez Lozano

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,05 horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 10 de junio de 2021, que es aprobada por unanimidad.

**2.- ESCRITOS RECIBIDOS, INGRESOS Y PAGOS, INFORMACIÓN DECRETOS ALCALDÍA, INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Se informa de la puesta a disposición de registro escritos recibidos, ingresos y gastos e informa la Sra. Alcaldesa en particular de lo siguiente:

Expone contenido del acto de apertura de plicas de la obra del parque la Fragua, 1ª fase, adjudicada a Excavaciones Aparicio, así como el resultado de la licitación de las obras del gimnasio, donde ha habido dos ofertas, una de construcciones Pecharromán y otra de ANSER instalaciones, s.l.

Solicitud de acometida de agua. D. José Carlos Moral Pérez, en polígono 5, parcela 53, dentro del área de la linca de César. Se concede en precario y en las condiciones de la ordenanza y reglamento, sin perjuicio de que deba obtener previamente a hacer efectiva la conexión, la autorización expresa de los actuales titulares de la línea. La Corporación es conforme con la resolución.

Fiestas locales 2021. La Sra. Alcaldesa propone suspender las fiestas locales y la Corporación considera que es lo más adecuado, dadas las circunstancias de la pandemia. Quedan suspendidas las fiestas locales de septiembre.

Informa de que la Alcaldía se viene denegando autorización para instalar postes para instalación de fibra óptica, y se remite a la normativa vigente, que se ha distribuido entre los afectados.

Interviene doña Sara Dueñas pidiendo la palabra para que se informe por la Alcaldesa del estado de gestiones de la depuradora, a lo que accede la Sra. Alcaldesa, Doña Mercedes Otero. Afirma que se encuentra en el mismo estado que en el último pleno, si bien ya tenemos el proyecto del colector y se ha sometido a información pública el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico de la Estación depuradora. Sigue el proceso de compra de los terrenos de la segunda finca. La Sra. Dueñas solicita que se traigan todos los proyectos al próximo Pleno (EFAR y Colector). La Alcaldesa recuerda que el proyecto de la depuradora se trajo al último Pleno y no se le hizo mucho caso.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA**

MOCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE MANTENGA TODOS LOS PUESTOS DE PROFESIONALES SANITARIOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA Y LA ATENCION PERSONALIZADA EN TODOS LOS CONSULTORIOS

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de LA LOSA, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**,

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Según la definición aprobada por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata de 1978 convocada por la Organización Mundial de la Salud (OMS),

*“... Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el*

*país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.”*

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El fundamento constitucional de los derechos de los ciudadanos en lo relativo a la protección de su salud no se agota con el reseñado artículo 43. A lo largo del Título I de la Constitución es posible encontrar otros preceptos de gran relevancia a estos efectos.

Así, pueden citarse el principio de igualdad, garantizado por el artículo 14; el derecho a la vida y a la integridad física, reconocido en el artículo 15; el derecho a la intimidad personal y familiar, recogido en el artículo 18; el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social, previsto en el artículo 41; el derecho a un medio ambiente adecuado, reflejado en el artículo 45, y la garantía de una política de protección de consumidores y usuarios, establecida en el artículo 51. También resulta especialmente pertinente en este ámbito recordar la tarea encomendada a los poderes públicos, en el artículo 9.2 de la norma fundamental, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La ubicación constitucional del precepto entre los principios rectores de la política social y económica le restaría no poca fuerza de no ser por la estrecha vinculación del mismo con otro derecho, este sí propiamente con la consideración de fundamental, como es el derecho a la vida y a la integridad física, consagrado en el artículo 15 de la norma fundamental. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en diversas ocasiones, en especial en las sentencias 35/1996, FJ 3; 119/2001, FJ 6, y 5/2002, FJ 4.

En nuestra Comunidad Autónoma el traspaso de competencias en materia sanitaria se produjo mediante el REAL DECRETO 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (BOE 28-12-2001)

No debemos olvidar las facultades que mantiene la Administración General del Estado en virtud del artículo 149.1.16.<sup>ª</sup> de la Constitución—reservándose la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad.

El Estatuto de autonomía de Castilla y León, establece en su artículo nº 74, que son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada.

La LEY 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, nació del mandato estatutario a los poderes públicos de hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud.

El Real Decreto 1030/2006 y sus diferentes modificaciones, estableció la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud y el procedimiento para su actualización, contemplando los servicios de atención primaria.

La Junta de Castilla y León aprobó la cartera de servicios en 2011, y en mayo de 2014 reestructuró la atención primaria que se aplica en centros de salud y consultorios locales.

La integración de las políticas de calidad en el ámbito sanitario y, en concreto, en el de la atención primaria es, por un lado, una exigencia legal, y, por otro, una garantía del adecuado funcionamiento del servicio.

La Atención Primaria de Castilla León está condicionada por las características territoriales, geográficas y poblacionales. La población está extraordinariamente dispersa y envejecida, en donde está clara la existencia de dos niveles que condicionan la organización asistencial: el urbano y el rural.

Nuestro sistema sanitario, tiene problemas en los últimos años y después de los efectos de la pandemia que estamos viviendo, es fundamental defender que no se quiebre el principio de igualdad de atención independientemente de donde resida un paciente.

Los problemas de la atención primaria por la falta de facultativos y el éxodo de profesionales a otras comunidades que les ofrecen mejores condiciones, falta de sustituciones en vacaciones, acumulación de varias consultas por cada profesional, aumento listas de espera y tiempos de espera, cierre de varios consultorios locales desde el inicio de la pandemia, etc. llevan a la utilización de forma masiva de los servicios de urgencia del hospital y evidentemente producen un colapso en el mismo.

Parece lógico reformar y mejorar la atención primaria de la provincia de Segovia, para que no se produzcan estos colapsos y para que los pacientes sean atendidos en las mejores condiciones posibles.

Pero las noticias que llegan no son alentadoras, ya que los responsables sanitarios de la Junta en la provincia, están comunicando una reestructuración de los Centros de Salud de la provincia, donde se pierden 20 puestos de trabajo de facultativos y se plantea una reducción aún más drástica en un futuro cercano que supondrá una reducción de 25 médicos respecto a la plantilla actual.

Por otro lado, pasada la parte más dura de la pandemia, siguen sin restablecerse la atención presencial en todos los consultorios médicos de la provincia, por lo que la misma debe ser reanudada de inmediato si se quiere contar con una atención primaria de calidad en Segovia.

Por las razones expuestas el Pleno del Ayuntamiento de La Losa **propone** la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de La Losa insta a la Junta de Castilla y León a :

**PRIMERO.-** No eliminar ningún puesto de médico en ninguna de las Zonas Básicas de Salud de la provincia de Segovia.

**SEGUNDO.-** Reanudar la atención personalizada en todos los consultorios médicos de la provincia en las mismas condiciones en que se venía prestando con anterioridad a la pandemia.

**TERCERO.-** Mejorar el sistema de cita previa, el cual no es viable telefónicamente por la falta de personal, y no es eficiente digitalmente por las limitaciones que impone la aplicación.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, al Delegado Territorial de la Junta en Segovia, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

Abierto el debate, Doña Sara Dueñas, en la representación del Grupo Popular anticipa que votarán a favor de la moción, no obstante, con las necesarias matizaciones, pues no se ha valorado que existe una situación crítica en Castilla y León de falta de médicos. Me hubiera gustado que se hubiera personalizado la moción, adaptada a la situación de La Losa, y relacionarlo con la banderola colgada en el balcón del Ayuntamiento, pues en la Losa tenemos 337 usuarios con tarjeta sanitaria, tenemos tres días de consulta a razón de unas seis consultas diarias. Estos datos demuestran que los derechos de La Losa están reconocidos y nos hubiera gustado que se hubiera trasladado esto al acuerdo. En relación con el punto sobre la cita previa, considera que es un sistema adecuado, pero mejorable. En definitiva, en La Losa se garantizan los derechos de los ciudadanos, incluso de los desplazados.

La Sra. Alcaldesa añade que ha habido un desgaste del servicio público desde hace años. La bandera del balcón de la Casa Consistorial tiene contenido político contra la Junta de Castilla y León, porque nos tiene como nos tiene.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa somete a aprobación la moción y se acuerda por **unanimidad** instar a la Junta de Castilla y León a:

**PRIMERO.-** No eliminar ningún puesto de médico en ninguna de las Zonas Básicas de Salud de la provincia de Segovia.

**SEGUNDO.-** Reanudar la atención personalizada en todos los consultorios médicos de la provincia en las mismas condiciones en que se venía prestando con anterioridad a la pandemia.

**TERCERO.-** Mejorar el sistema de cita previa, el cual no es viable telefónicamente por la falta de personal, y no es eficiente digitalmente por las limitaciones que impone la aplicación.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, al Delegado Territorial de la Junta en Segovia, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Sara Dueñas eleva queja por haber recibido la convocatoria en papel con firma manual, queja por la falta de utilización del sistema Gestiona. La Sra. Alcaldesa contesta que estamos

en proceso de adaptación. La Sra. Dueñas afirma que supone ignorar la existencia de una normativa que obliga a la administración electrónica y los Concejales tienen derecho a recibirlo de forma digital y a tener acceso a Gestiona. Insiste la Sra. Alcaldesa que poco a poco se irá adaptando el personal.

La Sra. Alcaldesa y la Sra. Miguelsanz le recuerdan como responsable de Diputación que durante un mes desde mediados de mayo pasado el sistema informático de Diputación se vino abajo y no se pudieron hacer ni los certificados de empadronamiento en toda la provincia, hubo que recurrir a los datos en papel y hacerlos en papel con firmas manuales. Responde la Sra. Dueñas que fue por un ataque cibernético y la Alcaldesa añade que el sistema Gestiona es muy complejo y que las cosas importantes se tendrán que seguir haciendo, además, en papel, que es más seguro.

La Sra. Dueñas informa de que el pilón de la Casa del General se encuentra en mal estado. La Alcaldesa lo reconoce e informa que se pretende acondicionar después del verano.

La Sra. Dueñas advierte de la existencia de una farola rota en Charca Mojona. La Alcaldesa responde que estamos investigando los hechos y que se arreglará en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,33 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.